

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 20 de 20 Enero.»)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Habiéndose padecido error en la circular de este Centro de 15 de Enero actual («Gaceta» del 17), se publica á continuación, debidamente rectificada:

Según noticias recibidas de nuestro Consulado en Accra, existe la fiebre amarilla en Salt Ponds (Liberia Africa Occidental).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17, de Enero de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 18 de 18 de Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio la defunción de la súbdita española Inés Ortiz Bruna, de treinta y tres años, hija de Pedro y Remedios,

casada con José Moragas, cuyo paradero se ignora, dejando algunas alhajas y efectos de uso personal.

Madrid 7 de Enero de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

El Cónsul general de España en Londres, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Manuel Vázquez, de estado casado Madrid 8 de Enero de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Diego Gálvez Joya, natural de Almería, de cuarenta y seis años, hijo de Diego y Luisa, de estado casado.

Madrid 8 de Enero de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 10 de 10 de Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 162.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

Circular.

En cumplimiento de lo que previenen el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, la Real orden de 26 de Noviembre de 1903 y las circulares de este Gobierno, insertas en el Boletín Oficial de 24 de Mayo de 1912 y 15 de Octubre de 1913, los expedientes de ingreso provisional en el Manicomio de presuntos dementes en concepto de observación, deben ajustarse á los documentos siguientes:

1.º Instancia del pariente más próximo del presunto demente solicitando el ingreso y haciendo constar con toda claridad la naturaleza, vecindad y domicilio de ambos.

2.º Certificación expedida por dos Médicos sobre el estado del paciente y necesidad de su reclusión, visada por el Subdelegado de Medicina del partido respectivo.

3.º Informe del referido Sr. Subdelegado en el que conste con toda claridad que ha reconocido al paciente y si es de necesidad y urgencia su reclusión en el Manicomio.

4.º Certificado de pobreza del enfermo y persona que solicite su reclusión, en caso de que así lo sean.

5.º Informe de la Alcaldía respecto á cuantos antecedentes tenga y pueda adquirir del demente y necesidad y urgencia de su reclusión.

Quando se trate de dementes que hayan estado en otra época recluidos en el Manicomio, el expediente solicitando segundo ingreso se instruirá ante el Juzgado de primera instancia del respectivo partido; y por último si no tienen familia alguna se instruirán á instancia de las Alcaldías correspondientes en ambos casos.

Como sucede con bastante frecuencia que muchos Alcaldes instruyen los expedientes faltando alguno de los documentos que antes se citan, prevengo tanto á estos como á los señores Subdelegados de Medicina, bajo su responsabilidad, den exacto cumplimiento á cuanto queda demostrado, puss en otro caso no se ordenará por este Gobierno ingreso alguno en el Manicomio, irrogando á los interesados los consiguientes perjuicios, que por dichas Autoridades deben evitarse.

Murcia 21 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 155.

SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.964.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Eugenio Machteluckx, vecino de San Sebastián, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan veintitrés pertenencias para la mina denominada *Lomo de Bas*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en la Umbria del Lomo de Bas, paraje denominado «Barranco de los Lobos», diputación del Ramonete; lindando por N. con las minas «Venancia» y «Necesaria»; por S. con las tituladas «El Conejo», «Antoñita» y «Cataclismo»; por O. esta última mina y la llamada «Aparecida», y por el E. con «El Conejo» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Tomasax», núm. 13.130; y desde el referido punto se medirán al N. magnético 110 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 219; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª E.

500; 4.ª á 5.ª N. 100; 5.ª á 6.ª E. 100; 6.ª á 7.ª N. 300, y 7.ª á 1.ª O. 381 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Enero de 1914.—José María Rubio.

Número 153.

SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.751.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Joaquín Sánchez García, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 24 de Enero de 1913, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *San Bartolomé*, número 18.750, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje nombrado Barranco de la Víbora, diputación de Perij; lindando por el N. con «El Castillo de Villamare»; al S. con «Rita y Angeles»; al E. con «San Bartolomé», y al O. con «San José»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «San Bartolomé», número 18.750; y desde él se medirán 300 metros al O. 17º 30' S. hasta la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª S. 17º 30' E. 86; 2.ª á 3.ª E. 17º 30' N. 300, y 3.ª á punto de partida N. 17º 30' O. 86 metros; cuya superficie horizontal es de 25.800 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Enero de 1914.—José María Rubio.

Quinta sección.

Número 156.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

Siendo muy escaso el número de os individuos que hasta la fecha

han obtenido la patente que les ha de servir de base para el ejercicio de sus industrias en el año actual, y tratando esta oficina de evitarles responsabilidades, se recuerda lo dispuesto en el art. 139 del vigente Reglamento de la contribución industrial y Real decreto de 13 de Agosto de 1894, en los que se previene que las patentes para el ejercicio de las industrias, comprendidas en la Sección 2.^a de la tarifa 5.^a y las de la profesión de Médicos y Médicos Cirujanos, deben hacerse efectivas dentro de los quince primeros días del mes de Enero del respectivo año, á cuyo efecto debe solicitarse de esta Administración por medio de declaración escrita si se trata de la capital y ante los señores Alcaldes cuando el que haya de adquirir la patente resida en los pueblos.

Dichos funcionarios, con el fin de que la recaudación no sufra retraso ni entorpecimiento alguno, tendrán presente cuanto preceptúa el art. 139 del expresado Reglamento, así como el 140 para las personas que después de pasado dicho término recaudatorio, hayan de dedicarse á las industrias referidas.

Murcia 15 de Enero de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Delgado.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Ruiz de Grijalba.

Número 2 462.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Septiembre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndolea que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

JAVALI-VIEJO

Antonio Corbalán, 2'91 pesetas.
Antonio Sánchez, 2'32.
Andrés Peñalver, 2'04.
Antonio Hellín, 16'29.
Barbara Hernández, 4'65.

Carmen Gil, 1'75.
Francisco Abellán, 4'94.
Francisco Serrano, 3'02.
Ginesa Navarro, 7'68.
José Vázquez, 3'32.
José Oliva, 2'33.
José Vázquez, 1'52.
Juan Pérez, 2'21.
Juan Alarcón, 1'63.
Matías Gil, 2'04.
María Navarro, 5'52.

NONDUERMAS

Antonio Córdoba, 8'90 pesetas.
Antonio Iniesta, 7'86.
Antonio Mirete, 6'87.
Antonio Alarcón, 2'21.
Blas Rodríguez, 11'64.
Diego Córdoba, 6'98.
Eugenio Bastida, 15'13.
Fulgencio Munuera, 7'28.
Francisco Carrillo, 6'12.
Francisco López, 11'05.
Francisco Cascales, 3'78.
Francisco López, 7'92.
Francisco Soto, 1'86.
Joaquín Ruiz, 1'62.
José Romero, 2'62.
Juan López, 10'24.
Juan Hernández, 3'20.

ÑOBA

Antonio Aldeguer, 1'75 Pesetas.
Catalina Sánchez, 1'75.
Antonio Sánchez, 4'65.
Catalina Sánchez, 1'75.
Diego Abellán, 1'75.
Ginés Guerrero, 3'84.
Juan García, 3'49.
José García, 3'84.
José Hernández, 1'75.
José Campillo, 2'62.
María Franco, 5'58.
María Sánchez, 7'28.

PUEBLA DE SOTO

Antonio Martínez, 3'20 pesetas.
Alejandro Ortiz, 2'91.
Andrés Cerezo, 3'78.
Diego Martínez, 3'49.
Diego Martín, 1'86.
Francisco Rodríguez, 2'91.
Fulgencio Manzano, 2'91.
José García, 2'91.
José Franco, 4'94.
José Zamora, 4'36.
José Tornel, 2'68.
Pedro Martínez, 1'65.
Roque López, 2'10.
Salvador Vivo, 2'62.

RAYA

Antonio Muñoz, 2'62 pesetas.
Antonio Hernández, 3'48.
Domingo García, 1'63.
Francisco Sánchez, 2'04.
Francisco Hernández, 14'90.
Francisco Cánovas, 3'08.
Francisco Hernández, 5'82.
Francisco Pujante, 5'82.
Gerónimo López, 4'36.
Juan García, 2'51.
José Zamora, 3'08.
José Espinosa, 4'56.
José Montoya, 4'65.
José Hernández, 3'49.
Viuda de José Avilés, 4'08.

RINCON DE SECA

Andrés Salas, 3'38 pesetas.
Andrés Orenes, 2'15.
Antonio Hernández, 4'94.
Antonio López, 9'08.
Diego Hernández, 1'86.
Diego Campillo, 6'12.
Francisco López, 3'78.
Francisco Castillo, 1'86.
Felipe Hernández, 2'68.

RAAL

Antonio Belchi, 3'84 pesetas.
Antonio Martínez, 5'82.
Antonio González, 6'69.
Antonio Martínez, 3'78.
Antonio García, 2'22.
Antonio López, 3'02.
Antonio Moreno, 3'84.
Antonio Pérez, 3'95.

Antonio López, 3'20.
Francisco Muñoz, 16'29.
Francisco Gómez, 9'37.
Francisco Soto, 2'79.
Juan Giménez, 4'42.
José Moreno, 3'84.
José Martínez, 3'20.
José Sánchez, 2'80.
José González, 1'92.
Juan López, 1'92.
Juan González, 6'75.
Juan López, 20'09.
Juan Martínez, 6'70.
José Hernández, 2'44.
José González, 3'78.
Juan Pérez, 6'70.
Juan Sánchez, 3'49.
Juan Antonio López, 3'20.
María Martínez, 1'57.
Manuel Hernández, 3'26.
Manuel González, 2'68.
Sebastián Martínez, 2'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Octubre de 1913.—El Agente, Patricio López.

Número 2.751.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CAÑADAS

Antonio Ruiz, 9'08 pesetas.
Antonio Navarro, 2'91.
Antonio Sánchez Sánchez, 18'92.
Antonio Escudero, 16'30.
Antonio Ramón, 4'95.
Antonio Muñoz Zapata, 2'32.
Andrés Pons, 3'78.
Alfonso Martínez García, 4'08.
Blas Navarro Riquelme, 2'33.
Blas Moñino Bernal, 2'91.

Francisco Lajarin Ros, 3'95.
Francisco García, 6'12.
Joaquín Rosas, 3'49.
Diego García Pina, 3'20.
Domingo García, 2'73.
Francisco Sánchez García, 1'24.
Francisco Martínez Bastida, 3'49.
Francisco Sánchez Riquelme, 4'66.
Francisco Almagro Hernández, 4'07.

Francisco Ballester Conesa, 3'84.
Francisco Lorca Sánchez, 10'24.
Francisco Catalá Conesa, 7'28.
Francisco Martínez Sánchez, 6'98.
Ginés Vera García, 16'88.
Ginés Cánovas López, 2'91.
José Sánchez García, 7'86.
José Sánchez Ruiz, 6'70.
Juan Tomás, 2'32.
José y Joaquín Fernández López, 1'75.

Juan Vera Sánchez, 2'04.
Joaquín Castillo, 5'24.
José Navarro Gómez, 9'60.
José García Martínez, 2'32.
José Sánchez García, 2'04.
José Pérez, 5'52.
Joaquín Fernández, 1'75.
Juan García López, 9'02.
Juan López, 2'91.

Juan López Alarcón, 4'42.
José Ruiz Vicente, 1'62.
José Mariano Cánovas, 10'76.
José Martínez Salinas, 4'62.
Juan Abellán Giménez, 2'91.
José Sánchez, 12'80.
José Antonio Carreras, 4'95.
Josefa Martínez, 7'28.
Miguel Cánovas, 26'31.
Manuel Cánovas, 4'95.
Manuel Ruiz Segura, 4'77.
María y José Martínez Cánovas, 2'79.

María Navarro Sánchez, 3'78.
Nicolasa Conesa, 9'89.
Pedro Sánchez Fernández, 5'82.
Pedro Liza Saura, 11'64.
Pedro García García, 2'38.
Rafael Sánchez Ruiz, 3'78.
Ramón Conesa Fernández, 3'61.
Santiago Sánchez, 2'45.
Salvador Morales, 3'49.
Santiago Hernández Vicente, 5'23.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.^o de Diciembre de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 2.751.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a bis.—
Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 15 de Octubre último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

BALSICAS

Antonio García Hortelano, 7'86 pesetas.
Agustín Pedreño, 3'78.
Alfonso Avilés Almagro, 5'35.
Bautista Celdrán, 1'52.
Blas Sánchez, 7'16.
Concepción Ros Ros, 4'95.
Domingo Buendía, 1'75.
Fuigencio Ortiz López, 3'78.
Francisco Ros, 2'33.
Francisco Almagro Abellán, 3'78.
Francisco Moreno Ros, 2'91.
Ginés Ros Cegarra, 11'55.
Isabel Urrea, 16'94.
Juan Urrea, 6'90.
José Ros Flores, 15'44.
José Sánchez Meroño, 2'62.
José Flores, 2'74.
José Ros Buendía, 2'74.
José Meroño, 14'61.
Joaquín Ros Cortado, 2'04.
Juan Sánchez Baño, 7'78.
Juan Sánchez Ferrer, 3'09.
José Sánchez Pedreño, 3'09.
Laureano Ros Ros, 17'17.
Miguel Villaescusa, 3'33.
Mariano Ros Ros, 8'15.
Pedro Gomarit, 6'99.
Ramón Ros, 1'69.
Ramón Sánchez, 3'84.
Salvador Guillén, 1'92.

BAÑOS

Andrés Martínez, 2'91 pesetas.
Antonio Rubio Jordá, 2'62.
Antonio Viñas, 1'87.
Alejandro Soler, 3'61.
Alejandro Cuevas, 3'20.
Antonio Pérez Zapata, 2'91.
Alfonso Bastida, 2'04.
Bartolomé Baños Ruiz, 6'04.
Celestino Baños, 4'66.
Diego Pérez Ruiz, 14'55.
Domingo Rubira, 2'33.
Francisco García Osete, 9'95.
Francisco Clemente, 5'74.
Francisco Molina y José Peñalver, 6'12.
Francisco García, 2'33.
Francisco Vera Cánovas, 3'20.
Francisco Román López, 2'33.
Francisco Pérez, 5'29.
Isabel García Osete, 18'10.
José Covacho Albaladejo, 5'53.
José Antonio Fernández, 3'90.
Juan Cánovas Albaladejo, 5'24.
José Mercader, 3'26.
José Recio, 3'49.
José López Hernández, 3'78.
José Julián, 2'33.
José Hernández López, 3'49.
Juan Martínez López, 2'32.
José García García, 8'48.
José Sánchez Sánchez, 6'98.
Juan Gómez Urrea, 5'52.
Juan Cánovas Hernández, 6'40.
Miguel Fernández Cobacho, 2'91.
Pedro Antolinos, 3'20.
Pedro Fernández Celdrán, 1'75.
Ramón Galán Pastor, 2'04.
Ramón Vidal Pastor, 2'04.
Teodoro Danjo Martínez, 2'91.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Octubre de 1913.—
El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 131.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excma. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Noviembre último.

Sesión del día 7.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
A propuesta del Sr. González Sanz rogar al Ilmo. Cabildo Catedral sea traída en rogativa Nuestra Patrona la Virgen de la Fuensanta.

Sesión del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Pasár luego de terminada la sesión á saludar al nuevo Gobernador civil D. Fidel Varela Millán.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre último.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Adquirir el mobiliario, material y efectos existentes en la oficina central, maladero y antiguos felatos de consumos, abonando por él á D. Juan Piñuela la cantidad de 2 500 pesetas.

No acceder á lo solicitado por Doña Carmen Valdés Bosque, Profesora de la Escuela de niñas de Alquerías para que se le abone alquileres de casa habitación en esta capital á razón de 125 pesetas anuales desde 17 de Abril de 1911 y gestionar inmediatamente local á propósito en dicho partido.

Pedir al Sr. Gobernador civil la excepción de subasta para administrar la renta del Maladero en el año próximo y el arbitrio de carnes en el casco, radio y extrarradio.

Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento de la renta de pescadería, exponiéndolo al público por término de diez días.

Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento de la plaza de Abastos, arbitrio de puestos y ambulantes, lonja y uso voluntario de romanas, exponiéndolo al público por término de diez días.

Ampliar la concesión que le fué otorgada al apoderado de la Sociedad Lebón y Compañía, por acuerdo de 20 de Octubre último, para colocar unos postes de hierro en la plaza de la Paja y otro de madera en la misma, de un poste de hierro de celosía en la calle del Puente y de la variación de sitio de otro de los que existen en la Alameda de Colón.

Conceder permiso para reconstruir la casa sin número del final de la calle del Pajar del Rey, esquina á la Ronda de Garay, propia de Don José Bermúdez.

Revocar la sentencia dictada en rebeldía por el Consejo de Hombres Buenos contra Sebastián Perona, de Torreahuera, en juicio celebrado el 16 de Octubre último á instancia de José Ortiz, de la Alberca, y que se abra de nuevo el juicio con las formalidades prevenidas.

Confirmar el fallo del Consejo de Hombres Buenos en el juicio celebrado en 23 de Octubre último, entre D. Carlos Marín y Nicolás Martínez Tomás, desestimando el escrito de apelación de este último.

Ratificar el informe que con fecha 14 de Octubre último, se dió en el escrito presentado por los Procuradores de las Alquiblas, rogando al Sr. Alcalde convoque á Junta tan luego lo permitan sus atenciones.

Que no serán comprendidos como vendedores fijos ni ambulantes los pastores que con sus cabras surtan de leche en la ciudad, de modo es que no abonarán en lo sucesivo más que un arbitrio.

Autorizar al Sr. Alcalde para pagar los gastos electorales y una gratificación al Secretario de la Junta del Censo y empleados que á sus órdenes han tomado parte en los trabajos indispensables.

Aceptar la proposición de los señores Albaladejo y Baeza, referente á la rectificación del repartimiento vecinal.

Citar de comparecencia ante la Comisión de Hacienda al Arrendatario de arbitrios el Lunes próximo.

Sesión del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior con la aclaración que hizo el Sr. Alcalde sobre pago de los gastos electorales.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Que todos los carros que entren en Murcia de la propiedad de los vecinos de este término municipal, aunque sea una sola vez al año, vienen obligados á pagar como arbitrio 4 pesetas los tirados por caballería menor y diez pesetas los tirados por caballería mayor.

Considerar al Médico titular Don José Pérez Mateos, como aspirante al concurso para la provisión de la vacante del primer distrito del casco, siempre que se atempere á las formalidades del servicio.

Idem id. respecto del titular Don Ricardo Pravia y Vico.

Que hasta tanto que se conozca el resultado que ofrezcan las nuevas listas de familias pobres que se están confeccionando nada puede resolverse sobre creación de nuevas plazas de Médicos titulares.

Hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación hacia los Médicos oculistas Sres. Alemán y Peña, por los meritorios servicios que vienen prestando á la beneficencia municipal.

Otorgar un voto de gracias á Don Andrés Baquero Almansa, con motivo de haber dedicado á este Ayuntamiento los dos primeros ejemplares de su libro *Artistas Murcianos*, rogando á dicho señor permita se haga una edición económica de la parte del mismo referente á Salzillo y al pintor Villacis, y que una Comisión vaya á expresarle el voto de gracias, llevando una carta de aprecio redactada por el Sr. Blanco, formando parte de la Comisión los Sres. Alcalde, Blanco y Albaladejo.

Contestar al Juez instructor que lo interesa que la cantidad que abonará este Ayuntamiento por el alquiler anual de la casa cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, será de dos mil pesetas.

Sesión del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Diciembre.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder un socorro de cincuenta pesetas á la viuda del Conserje de la plaza de Abastos Antonio Martínez y Martínez.

No acceder á lo solicitado por Francisco Mateo Badía, en nombre del gremio de panaderos para que

se le releve del pago del arbitrio sobre la venta en ambulancia.

No acceder á lo solicitado por Antonio López Pérez, en nombre del gremio de carboneros para que se le releve del pago del arbitrio sobre la venta en ambulancia.

Desestimar el escrito de D. Francisco Molina Pérez, apoderado de los arrendatarios de los arbitrios sobre lonja, plaza de Abastos, romana y ambulancia, reclamando contra las condiciones del pliego que ha de servir de base á dichos arbitrios.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de la renta del Maladero general de reses y el arbitrio sobre carnes en el término municipal, exponiéndolo al público por término de veinte días para oír reclamaciones y transcurrido aquél y resueltas que sean estas caso de haberlas se anuncie la subasta.

Que las Juntas ó Comisiones parroquiales, presididas por los señores Tenientes de Alcaldes procedan á la rectificación del repartimiento general para el año 1914, haciendo asimismo la rectificación del empadronamiento vecinal.

Se hace constar un voto de gracias para el Sr. Blanco, con motivo de la carta de aprecio que ha redactado para el Sr. D. Andrés Baquero Almansa, por la publicación de su hermoso libro titulado «Los Profesores de las Bellas Artes Murcianos.»

Murcia 13 de Enero de 1914.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Laureano Albaladejo.

Sesión del día 14 de Enero de 1914.

Presentado el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín Oficial*; certifico.—A. Hernández.

Número 150.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Diciembre del pasado año 1913.

Sesión supletoria del día 5.

Presidencia del señor García Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar á los Médicos titulares D. Ginés González Ballesta y Don Victor Manuel Paredes Raja así como al Regidor Sindico D. Manuel Diaz de la Peña, para que asistan al acto de la declaración de inscritos que tendrá lugar en la Ayudantía Militar de Marina de este Puerto, el día 7 del mes actual.

Aprobar la cuenta de recaudación por el impuesto de consumos habida durante el mes de Noviembre anterior y que rinde á tal fin, el Administrador municipal del impuesto referido.

Aprobar igualmente otras dos cuentas rendidas por el mismo Administrador municipal por la recaudación obtenida en aquella dependencia de su cargo durante los meses Octubre y Noviembre últimos, por derechos de los arbitrios establecidos sobre uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir, y ocupación de la vía pública respectivamente.

Aprobar también un estado de recaudación habida durante los citados meses Octubre y Noviembre úl-

timos por derechos del Matadero público de esta villa que, tiene presentado el Administrador municipal de dicho Establecimiento; así como otro, de lo recaudado por derechos del Cementerio municipal de esta villa durante el referido mes de Noviembre y que presenta el Depositario municipal.

Satisfacer las siguientes cuentas:

Una á D. Francisco Noguera Albacete por el fluido eléctrico que para el alumbrado público de la localidad y Barriada del Puerto de Mar, tiene suministrado durante el mes de Octubre y el de Noviembre últimos.

Otra al Conserje de este Municipio por el gasto que ha realizado en la limpieza de la Casa Consistorial, durante el mes de Noviembre anterior.

Otra al Comisionado de Quintas D. Ginés Navarro Acosta por un viaje hecho á la ciudad de Lorca, para el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados durante el presente año, correspondientes á esta villa.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de Diciembre actual, así como el extracto de los acuerdos adoptados por la Municipalidad durante el mes de Noviembre anterior.

Que se publiquen edictos recordando al vecindario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, relativas á edificaciones.

Sesión supletoria del día 12.

Presidencia del señor García Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, en que se da traslado de la resolución dada por la Comisión provincial, á la instancia promovida por el vecino de esta villa D. Juan Martínez Izquierdo, pidiendo la anulación de las elecciones municipales últimamente celebradas en esta referida villa.

Solicitar de expresado Gobernador civil de la provincia, la exención de subasta para realizar por medio de la Administración municipal directa, la recaudación de los arbitrios municipales establecidos sobre ocupación de la vía pública y uso obligatorio de pesas y medidas, durante el próximo año 1914.

Abonar alquileres á dos Maestros de estas escuelas graduadas.

Amillarar una finca urbana á nombre del vecino D. Ginés Megias Gallego.

Que se adquiera un objeto para donarlo á la Comisión organizadora del concurso del Tiro Nacional de esta villa.

Junta municipal de asociados.

Supletoria del día 12 de Diciembre.

Presidencia del Sr. García Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Municipio durante el venidero año de 1914.

Sesión supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. García Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Que pase á informe de la Comisión de Gobernación una instancia que dirige al Ayuntamiento la vecina de la Barriada del Puerto Doña Salvadora García Madrid, denunciando ciertas obras que tiene realizadas su convecino D. Juan Antonio Serrano.

Aprobar la relación de suministros hechos al Ejército durante el mes de Septiembre último.

Junta municipal de asociados.

Sesión supletoria del día 19 de Diciembre.

Presidencia del Sr. García Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y las cuentas generales documentadas de este Municipio, correspondientes á los años 1891-92, 1892 á 93 y 1912, y que sean remitidas al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. García Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterado de que por el Sr. Gobernador civil de la provincia habiase devuelto con nota de aprobación el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en esta villa durante el año 1914.

Nombrar Archivero de este Municipio con 1.365 pesetas de sueldo anual, al vecino de esta villa Don Ginés Gómez Granados.

Aprobar las bases ó condiciones formadas por la Comisión de Hacienda de este Municipio, para contratar el servicio sobre alumbrado público eléctrico de la localidad y Barriada del Puerto de Mar, durante el año 1914.

Mazarrón 5 de Enero de 1914.—El Secretario, J. Bonmati.

NOTA—El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 10 del presente mes, acordando su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para si tiene á bien ordenar su inserción en el *Boletín Oficial*.

Mazarrón 17 de Enero de 1914.—El Secretario, J. Bonmati.—V.º B.º: El Alcalde, J. Esparza.

Número 143.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don José María Barquero Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que oportunamente ha sido expuestas al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, la lista de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, formada y aprobada conforme á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, para los efectos que la misma dispone.

Alguazas 1.º de Enero de 1914.—José María Barquero.

Número 141.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Don Antonio López Méndez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Alhama.

Hago saber: Que en la sesión celebrada ayer por dicha Corporación se han formado cinco secciones, cual anteriormente venían rigiendo para la distribución en ellas de los vecinos contribuyentes que han de entrar en suerte para elegir los que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de Asociados en el año actual.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 66 y 67

de la ley Orgánica, se publica por el presente á los efectos que dichos artículos determinan.

Alhama 16 de Enero de 1914.—Antonio López.

Número 149.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Relación de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de la casa cuartel de la Guardia civil, durante los días 26 y 27 del actual.

Pts. Cts.

Nombres.

Julio Vicente Tristán, dos días á 3'50 pesetas.	7 »
José Tomás Valero, dos id. á 2'25.	4 50
Antonio Lucas Marco, dos idem á 1'75.	2 50

Materiales.

Juan Martínez Rocamora, 20 cahices de yeso, á 2'50 pesetas.	50 »
Francisco Rocamora Carrillo, por 500 ladrillos para la obra.	26 55
TOTAL	90 55

Importa la presente cuenta las figuradas noventa pesetas cincuenta y cinco céntimos, que han sido satisfechas á los perceptores.

Abanilla 8 de Enero de 1914.—El Alcalde, Julio Atienza.

Número 141.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que en vista del acuerdo de ayer, tomado por este Ayuntamiento, he dictado providencia declarando incursos en el primer grado de apremio, con el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, con arreglo al art. 59 y demás pertinentes de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á los contribuyentes comprendidos en la relación presentada por el Recaudador Don Francisco Ballesta Peña, por no haber satisfecho el importe de su recibo del 4.º trimestre del reparto vecinal de consumos en el año 1913, durante los plazos voluntarios y accidental señalados. En su virtud les ha sido concedido otro nuevo plazo de tres días, que se contarán del 29 al 31 inclusive del mes actual, horas de ocho á trece, para solventar sus descubiertos y recargo expresados en las oficinas de la recaudación. Advirtiéndose á los que no lo efectúen que incurrirán en el apremio de segundo grado, con otro recargo de 10 por 100, con las demás consecuencias anejas.

Alhama 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio López.

Número 139.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Don Pedro García Romero, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas, con obligación de prestar asistencia facultativa á cien

familias pobres, cuya plaza se proveerá transcurridos que sean treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán los señores Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que aspiren á ella, presentar sus respectivas solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten sus cualidades de Doctores ó Licenciados en Medicina y servicios prestados en la profesión.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en dicho concurso.

Aledo á 15 de Enero de 1914.—Pedro García.—P. S. M. Jacobo Gil.

Octava sección

Número 124.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cédula de citación.

Pastor Lozano Beatriz, vecina de Fortuna, domiciliada últimamente en Madrid calle de Rodas número 9, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Mula, para declarar en causa por usurpación, amenazas y coacciones, instruida por este Juzgado.

Mula trece de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco Berenguer.

Número 159.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á José Lorca Campos (ii) Carabina, de quince años de edad, natural de Totana, con domicilio en el Molino Trichao, hoy en ignorado paradero, y al dueño de un saco de harina que se hallaba en el Muelle de esta ciudad, el día veinticuatro de Diciembre último y de cuyo saco hurtó el referido Carabina tres kilos de la nombrada mercancía, para que comparezcan en este Juzgado el día veintiséis del actual á las once de su mañana, para la celebración del juicio de faltas.

Cartagena quince de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario del Juzgado municipal, C. Campoy.

Anuncios

AJA DE AHORROS

ORT.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositores desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á raz. n. de 1.º anual.

Se reintegran los f. s. a la v. ta.

SITUACIÓN EN 17 ENERO 1914

Estado anterior	Pts.	15.496.333'3
Deposiciones de	»	
Retiradas durante la semana	»	433.246'57
Suma	»	15.929.609'80
Retirados	»	403.484'33
Saldo	»	15.526.125'47

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.